

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

# NOVO COLONIALISMO: ¿SON LAS ZEDE UN MODELO DE DESARROLLO?

El Pueblo Hondureño contra las  
Ciudades Modelo = Ciudades Burbujas

**Fernando García Rodríguez**

Diciembre 2024



Las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) surgieron en Honduras como una reinterpretación de las Regiones Especiales de Desarrollo (RED), basadas en el modelo de Charter Cities de Paul Romer. Estas zonas se caracterizan por su autonomía administrativa y legal, permitiendo a las empresas privadas controlar aspectos clave como leyes, justicia y recaudación fiscal. Presentadas como una solución para atraer inversiones y fomentar el desarrollo, las ZEDE han sido criticadas por priorizar intereses empresariales sobre los derechos de las personas, la soberanía nacional y la integridad territorial.



Desde su introducción en 2011, las ZEDE han enfrentado una amplia oposición social. Diversos sectores, incluyendo comunidades indígenas, organizaciones sociales y gobiernos locales, han señalado que este modelo vulnera derechos fundamentales y promueve el neocolonialismo al ceder partes del territorio nacional al control de inversionistas extranjeros.



En 2024, la Corte Suprema de Justicia declaró las ZEDE nulas de origen, marcando un logro significativo en la lucha del pueblo hondureño. No obstante, el documento enfatiza la importancia de mantener la vigilancia ante posibles intentos de reintroducción de este modelo u otros similares. Asimismo, invita a reflexionar sobre las implicaciones de estos proyectos en términos de soberanía, justicia social y desarrollo.



# CONTENIDOS

	<b>Presentación</b>	5
<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>2.</b>	<b>LA MATRIOSHKA LIBERTARIA: ESTADOS DENTRO DE UN ESTADO</b>	7
2.1	Una Mala Idea .....	7
2.2	RED .....	8
2.3	ZEDE.....	13
<b>3.</b>	<b>ESTADO ACTUAL EN EL TEMA DE LAS CIUDADES MODELO</b>	18
3.1	Cronología: El Pueblo Hondureño Contra Las ZEDES .....	18
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	34

**¡La SOBERANÍA No se discute,  
No se dialoga,  
ES DEL PUEBLO!**



## Presentación

Una explicación que frecuentemente no se proporciona, por obvia o porque se pretende manipular desde un inicio, es que cada quién plantea y propone sus argumentos desde un punto de origen que pueden ser principios o intereses; por consiguiente, lo primero que debe hacer una persona que lee o escucha un determinado planteamiento es analizar y entender a cabalidad quién efectúa el mismo, por qué lo presenta de una determinada manera y en una circunstancia particular y quienes son según él sus interlocutores o población.

Este documento parte de una verdad documentada y usted no puede encontrar como lector un ápice de interés de manipulación para burlar su inteligencia y su raciocinio. Se plantea desde una posición de defensa de la igualdad y equivalencia entre los seres humanos, y, por ende, en oposición al clasismo y segregacionismo activo, que a tiende a asumir que no existe un principio de igualdad y en consecuencia “mira” a las personas de manera diferente y casi siempre con desconfianza, recelo y animadversión, llegando a veces al extremo de desear el mal ajeno por puros perjuicios y dogmatismos.

Este es un texto en contra de la imposición de las “ciudades modelo” que fueron conocidas primero como Regiones Especiales de Desarrollo (RED), las que fueron declaradas inconstitucionales en octubre de 2012 y actualmente como Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), cuya reforma constitucional fue presentada tres meses después de declarar la Corte Suprema de Justicia inconstitucional la versión de las RED. Las ZEDE han sido declaradas nulas de origen por la sala de lo constitucional en este año 2024, nulidad que ha sido confirmada por la Corte Suprema de Justicia en septiembre de este mismo año.

La idea de las Charter Cities: Ciudad Estatuto o Ciudades Modelo surgen del malestar continuo de inversionistas y capitalistas particularmente multimillonarios del mundo que asumen las ideas libertarias con las estructuras de normas que protegen a:

i). Los Estados (bienes nacionales, públicos, colectivos o comunes), ii). Los diferentes intereses de la población en general, entre ellos la propiedad privada (reconociendo que la única propiedad privada que promueven, fortalecen y consolidan los inversionistas es la que ellos poseen), provocándoles como mínimo el rechazo a la propiedad comunitaria, la propiedad nacional y la propiedad municipal, y en múltiples ocasiones viéndolas como posible botín para su próxima apropiación o en su caso expropiación.

La idea original de las Ciudades Modelo surge del pensamiento del Economista Paul Romer quien argumenta que, ante la imposibilidad de mover las legislaciones a favor de las empresas, considera la necesidad que crear zonas de control autorreguladas por estas mismas; a las cuales las personas naturales o jurídicas se trasladan voluntariamente, pero se someten también voluntariamente a un ambiente en el que no son el principal interés y mucho menos sujetos de preocupación en cuanto a su calidad de vida y condición social, porque la prioridad e interés de las empresas es la producción y la productividad de las mismas y de conformidad con el texto reformado del Artículo 329 de la Constitución de la República (nulo de origen) ser competitivas en el ámbito internacional.

Es decir, un ambiente de subordinación en el que la población juega un rol pasivo (está allí para tener un empleo y una vida material más cómoda “que afuera”) <sup>1</sup>. Algo que técnicamente podría entenderse como neo feudalismo.

Ante la idea de ciudades que se autogobierren por normas basadas en el interés de la producción, productividad y competitividad internacional, fundamentada en el capital y las tecnologías de punta y no de los habitantes, se pasa al ámbito y terrenos de la anarco economía o economía libertaria, que opera en el marco del individualismo político y por ende filosófico y ético con sobre representación del mercado y eliminación al máximo de disposiciones, normas y políticas de carácter colectivo o de interés público.

Desde esa perspectiva es lógico que se aglutinen a favor de esta idea las personas más privilegiadas (élites) nacionales e internacionales y las que suelen ver a los seres humanos que piensen o actúen diferente, con desconfianza y/o enemistad; y en muchas oportunidades se les quiere deslegitimar y minimizar.

Por la otra parte se aglutinan en contra de estas ideas (anarcocapitalismo, libertarismo y ciudades chárter o modelo) las personas afines a la fraternidad humana, la solidaridad, la subsidiariedad, los bienes compartidos y la protección legal de las y los más débiles de cara al poder económico y las desigualdades. En últimas los que estamos a favor de los seres vivos frente al capital y las mercancías, es decir el predominio del consumismo frente a los ciclos de vida y la protección del medio ambiente.

La idea de las ciudades modelo se introduce en Honduras en 2011, dentro de la ocasión estratégica recomendada por uno de los ideólogos del neoliberalismo Milton Friedman, quien

<sup>1</sup> La idea radical de Paul Romer: Las Ciudades Estatuto. YouTube. TED. Estados Unidos de América. 2010. <https://www.youtube.com/watch?v=mSHBma0lthk>

señalaba que en esos momentos de shock en los que la población y la opinión pública está confundida, es el momento de meter e imponer las decisiones impopulares o que afectan a la mayoría. A este fenómeno la pensadora Naomi Klein lo denominó economía del desastre y doctrina del shock.

Honduras transitaba por una de las crisis sociales, políticas, económicas y jurídicas más profundas de la historia, detonada por el golpe de Estado de 2009, cuando el Presidente Porfirio Lobo anuncia la implementación de las ciudades modelo.

Sin embargo, no fue un movimiento tan estratégico, pues en ese momento la población mayoritariamente conservadora o desinteresada en los asuntos políticos y de Estado, se había movido masivamente hacia la izquierda, lo colectivo y la idea del Estado de Bienestar. El cruce y homologación de diferentes encuestas (Universidad de Vanderbilt, CESPAD, ERIC/IUDOP, COIMER & OP,<sup>2</sup> etc.), arrojaban como resultado empírico que dos tercios de la población hondureña (63%) estaba “en Resistencia”, lo cual significa que no solo estaba contra el golpe de Estado, el militarismo y el bipartidismo, sino que propugnaba por una Constituyente que generara un nuevo contrato social y estableciera la participación ciudadana directa en los asuntos de gobierno, construyendo a su vez un Estado de Bienestar, que ha sido en términos conceptuales la idea del sueño morazánico, interrumpido y aplastado 169 años atrás.

Cabe señalar también que el golpe de Estado de 2009 sirvió para impulsar y consolidar el extractivismo, una economía del enclave que busca extraer commodities como los minerales, la fuerza hidroeléctrica, la fertilidad de la tierra (monocultivos), la energía solar, aérea y térmica, del paisaje (industria turística, inmobiliaria: residencia y retiro), incluso la fuerza de la soberanía estatal como en el caso de las ciudades modelo, etc., que comenzaron a impulsarse a partir de 2010.

Las Ciudades Modelo o ZEDE fueron una salida satisfactoria para todas esas visiones lícitas e ilícitas de control territorial,

económico, productivo y social. Los libertarios, las élites y grupos de poder vieron la colonización y el manejo de porciones del Estado como una hacienda privada en la que no tuvieran injerencia ni los derechos sociales ni los derechos humanos. Cabe indicar que también el crimen organizado lo vio como pequeñas Somalias, tierras sin control dentro de las que podía ocurrir cualquier cosa sin que ninguna fuerza superior de Gobierno a la del propio crimen organizado se ejerciera allí.

Esta cronología cuenta la lucha, no concluida aún, del pueblo hondureño contra el proyecto corporativo de las ZEDE. Consta de tres partes: (1) Introducción y contexto, (2) Cronología (estructurada en torno a pronunciamientos, comunicados, decisiones de Corporaciones Municipales, Cabildos Abiertos, notas de prensa, estudios, etc.), y (3) Conclusiones y Recomendaciones, con el fin de “Contribuir de manera oportuna en la toma de decisiones gubernamentales y de organizaciones sociales y políticas” así como para la información ciudadana y el rescate de la memoria histórica reciente.

De acuerdo a los artículos 1, 2 y 4 constitucional, el Estado y todo lo que hay en él es propiedad del pueblo (el soberano), la economía, principalmente la capitalista está subordinada a la realización de las personas (328 constitucional) y a no contrariar el interés social, ni lesionar la moral, la salud y/o la seguridad pública (331 constitucional). Por lo que fenómenos como el extractivismo o las ciudades modelo deben regirse bajo esas disposiciones constitucionales.

Es importante informarse sin manipulación u ocultamiento de la información, con total transparencia y con acceso a la mayor cantidad de información, así como la intención (desde dónde y hacia dónde) habla y se dirige quien argumenta. Tras esta cronología lo que se verá es que es el pueblo organizado el que se expresa y no son los medios de comunicación, las ONG's, los partidos políticos, ciertas embajadas de ciertos países, las organizaciones de empresarios, los referentes principales de las élites económicas los que hablan.

2 Preguntas en esos años (2009-2011) como opinión sobre una nueva constitución, la eliminación de las fuerzas armadas o un nuevo pacto social definían con claridad, en aquel momento, gracias a la polarización quien era “resistencia” o izquierda y quien era conservador o derecha. Por ejemplo, el documento Cultura Política y de la Democracia en Honduras 2010 de USAID señala que 52% expresaron oposición a la destitución del presidente Zelaya, 65% lo consideró golpe de estado y 72% estuvo en contra del Exilio del presidente Zelaya. El Estudio de Opinión Pública Nivel Nacional de Consultores en Investigación de Mercados y Opinión Pública de agosto de 2009, señala que 52,7% está contra el golpe de Estado. Para IUDOP/ERIC en su Sondeo de Opinión Pública de 2010, el 64% considera que hubo un golpe de Estado, el 75,2% se encuentra poco, algo o muy de acuerdo con la instalación de una Constituyente, Para Cespada, octubre de 2010 en el documento Ciudadanía hondureña: entre el tradicional pesimismo y la esperanza por un cambio democrático apunta que un 55% está a favor de una constituyente, 66% apoya el retorno del presidente Manuel Zelaya.

## 1

## INTRODUCCIÓN

La discusión sobre las *Zonas de Empleo y Desarrollo Económico* (ZEDE) en Honduras no puede desvincularse de una realidad más amplia: el avance de modelos de desarrollo que, bajo el disfraz de prosperidad, imponen estructuras que debilitan la soberanía nacional y profundizan las desigualdades. Este documento examina de manera crítica las ZEDE como una manifestación del neocolonialismo moderno, donde la lógica empresarial se erige por encima de los derechos fundamentales y el bien común.

Las ZEDE, surgidas tras la declaratoria de inconstitucionalidad de las *Regiones Especiales de Desarrollo* (RED) en 2012, se presentan como espacios de autogobierno diseñados para favorecer la inversión extranjera a costa de la integridad territorial, las garantías

constitucionales y la participación ciudadana. Este análisis recorre el contexto histórico, político y social de su imposición, así como la valiente resistencia del pueblo hondureño, que culminó en su reciente nulidad jurídica en 2024.

Más allá de relatar una cronología de eventos, este documento aspira a ser una herramienta para la reflexión y la acción. En un momento en el que la democracia y los derechos sociales enfrentan amenazas constantes, entender las ZEDE como un modelo de enclave corporativo es crucial para defender un futuro que ponga a las personas y al medio ambiente por encima del lucro desmedido.

## 2

## LA MATRIOSKA LIBERTARIA: ESTADOS DENTRO DE UN ESTADO

### 2.1. UNA MALA IDEA

El reconocido periódico británico *The Guardian*, tituló hace unos trece años: “Paul Romer es un economista brillante, pero su idea de ciudades modelo es mala”. La nota comienza señalando lo siguiente: “su resoplo de que los países pobres intercambien soberanía por prosperidad huele a colonialismo”<sup>3</sup>.

La nota es corta pero sarcástica respecto a las ideas de ciudad estatuto o modelo de Romer, mostrando como han ocurrido experiencias similares a Hong Kong, que es la que él plantea como ejemplo, y que han sido un fracaso. Es decir, a la par del ejemplo exitoso del Hong Kong, hay otras experiencias fracasadas que demuestran claramente que aquello es una mala idea. Un hecho exitoso no se demuestra eliminando los referentes o puntos de análisis que no lo avalan. En la investigación científica no es la experimentación del autor la que lo prueba o demuestra, sino las réplicas de la metodología hechas por otros, considerando principalmente si la repetición literal de metodología muestra resultados diferentes o fallas que anulen lo propuesto.

El planteamiento de Romer en el programa de Ted “Why the worlds needs charter cities” (Por qué el mundo necesita las ciudades modelo), en YouTube, presenta ejemplos similares, así por ejemplo expone el caso de estudiantes africanos que deben hacer su tarea aprovechando las luces del aeropuerto ya que no tienen acceso a la luz eléctrica en sus casas, porque la empresa de energía eléctrica no puede subir el costo del servicio (venderse más caro a esos estudiantes) debido a las políticas sociales de protección del servicio accesible a los pobres. Este criterio de definición de política pública, según Romer hace que la empresa no pueda crecer incrementando sus márgenes de ganancia e inversión debido a las limitaciones de beneficio social (situación que no ocurre con la empresa de teléfonos). Tampoco Romer explica cómo hacen estos estudiantes para cargar los teléfonos.

Lo que sí queda claro, es la no muy brillante idea de que los pobres son un obstáculo al desarrollo, ya que para protegerlos se emiten leyes sociales que garantizan su acceso a servicios básicos, como la energía eléctrica o el agua, lo que impide que las empresas privadas cobren lo que quieran por estos servicios. Modificar las leyes para romper eso y beneficiar a las empresas es

<sup>3</sup> Paul Romer is a brilliant economist – but his idea for charter cities is bad. *The Guardian*. Reino Unido. <https://www.theguardian.com/science/2010/jul/27/paul-romers-charter-cities-idea>

muy complejo, una tarea titánica o peor aún, imposible. Y que, para que los pobres dejen de ser pobres debe haber ciudades creadas por empresas, construidas “donde no hay habitantes”, bajo un estatuto que permita que éstas sean las que formulen y aprueben las leyes en función de sus intereses privados y de empresas y las que se poblarían con personas que voluntariamente quieran someterse a ellas.

Además, las ciudades modelo, siendo una concesión del país sede, para que se autogobierne como un Estado dentro de otro Estado; las ciudades modelo deben tener su propia soberanía, autonomía y extraterritorialidad, todo lo cual debe estar garantizada por un tercer Estado.

Siempre en otras palabras maquilladas, la democracia y las políticas de protección a los más débiles, son una limitación o estorbo para la prosperidad. De allí que ese enfoque, despierta la frontal y directa oposición de quienes se verán afectados y en muchos casos aniquilados en sus derechos por semejante idea.

Hay en la historia lejana y cercana ideas similares a la de las Ciudades Modelo que plantean el opuesto a lo planteado por Romer. La más conocida es el libro Utopía de Tomás Moro. Un libro publicado en el año 1516 que habla sobre una isla en la que vive una sociedad perfecta que ha renunciado a la ostentación y a los desmanes normativos y sociales del resto de la humanidad. Tal condición se ve favorecida por el hecho de ser una Isla. Sin embargo, en Utopía hay elementos negativos propios del circuito cerrado: Allí los maridos castigan a las esposas y los padres a los hijos, a excepción de los castigos que deberán hacerse públicamente ya que estos corresponden al Senado.

Recuadro 1

#### Los delitos en Utopía

*“Casi todos los delitos son castigados con servidumbre, lo cual es más proporcionado a la maldad y a la administración de la República que el quitarles la vida, ya que ayudan más en el trabajo que con la muerte, y con su ejemplo constante aperciben a otros a guardarse de semejantes culpas. Pero si reducidos a la esclavitud son inobedientes y perversos, como bestias indómitas los matan”.*

Fuente: La Idea radical de Paul Romer: Las Ciudades Estatuto.

En 2007, es decir 491 años después de la publicación de Utopía se sacó a luz la película Mejicana-española titulada “La zona” que trataba sobre un barrio de circuito cerrado, autosuficiente y privilegiado, en el que los habitantes del barrio, quienes controlaban las decisiones y lo que se hacía dentro de la “Zona”. Estos cometen un asesinato (matan a un ladrón que ha entrado a la zona). Como el lugar es cerrado en asamblea los vecinos decidieron identificar y matar al infiltrado, en lugar de llamar a las autoridades para que actuaran conforme a la ley.

En ambos casos, no solo considerando el hecho radical e injusto de la muerte o asesinato por decisión colectiva, sino el del poder

concentrado en un circuito cerrado y sin más control que sí mismo, queda expuesto el enorme y seguro peligro del poder absoluto en un ambiente cerrado y sin el control popular y de contrapesos recomendado por Montesquieu.

Ese mismo año, 2007, fue el año en que Paul Romer sacó a luz y comenzó a difundir su idea de las ciudades modelo. A partir de allí el asunto ha sido un debate de dimensiones planetarias. Honduras formó parte importante de ese debate entre los años 2010 y 2021, periodo durante el cual la administración del Partido Nacional promovió el establecimiento de por lo menos veintinueve (29) ZEDE, principalmente a partir de enero del 2016, en la cual el titular del Ejecutivo Juan Orlando Hernández Alvarado, autorizó mediante Acuerdo Ejecutivo N° 001-2016 a Ricardo Leonel Cardona López y Ebal Jahir Diaz Lupian, a negociar y suscribir memorándum de entendimiento con inversionistas que podrían constituirse en promotores y organizadores de ZEDE.

Esta situación ya planteada políticamente por la Candidata Presidencial Iris Xiomara Castro Sarmiento de Zelaya en sus diferentes planes de Gobierno y concentraciones políticas con la firme convicción de eliminar esa figura del Territorio Nacional, se comenzó a revertir a partir de la toma de posesión del nuevo gobierno en enero de 2022.

## 2.2. RED

El 19 de enero de 2011, se aprobó el Decreto Legislativo 283-2010 que aprobaba la reforma constitucional que introdujo inconstitucionalmente la figura de las RED en el texto de la Carta Magna.

El 15 de febrero de 2011, en el Diario Oficial La Gaceta, se publicó dicho decreto; y, mediante Decreto No. 4-2011 del 17 de febrero de 2011 se ratificó el decreto en referencia relativo a la reforma constitucional de los artículos 304 y 329 de la Constitución de la República que establecían las Regiones Especiales de Desarrollo (RED), el cual fue publicada el 7 de marzo de 2011 en el Diario Oficial la Gaceta No 32,460.

Tal declaración señalaba tres aspectos nucleares:

1. El centro de intereses de las RED son aspectos de carácter empresarial (adopción de tecnologías, producción, servicios, inversión, crear empleos).
2. Afuera de las RED no habría estabilidad (estas se creaban para garantizarla).
3. Afuera, en la República de Honduras, no habría reglas favorables para la inversión.

Cada Región Especial de Desarrollo (RED), tendría su propio Estatuto Constitucional aprobado mediante Decreto No. 123-2011 el 29 de Julio de 2011 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,601 el 23 de agosto de 2011, personalidad jurídica, su propio sistema de administración pública, su propia normativa legal, su propio fuero jurisdiccional, su propio sistema de recaudación y están facultadas adquirir deudas internas y externas. Es decir, son pequeños Estados dentro del Estado hondureño.



Ante esto la población se movilizó en diferentes ámbitos contra las denominadas “ciudades modelo”. Pocos registros hay sobre aquella movilización popular; se cuenta con referencias de agosto de 2012 periodo en el cual sobresale la actuación de la OFRANEH que recolectaba firmas contra las mal llamadas Ciudades Modelo; al mismo tiempo que el gobierno de Honduras firmaba por la designada presidencial María Antonieta Guillen de Bográn y los representantes de las Comisión para las Alianzas Publico Privadas, COALIANZA y la Secretaría de Planificación y Cooperación externa (SEPLAN) el convenio de cooperación para la construcción de RED o Ciudades Modelo (KOICA). En aquel momento también sobresalía la actuación de la Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla, Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia. Posteriormente, en enero de 2013, varias organizaciones sociales exigían que se procesara a todos los cómplices en la destitución de los 4 magistrados de la Sala de lo Constitucional que habían declarado inconstitucional las ciudades modelo y contra la reciente aprobación de la reforma constitucional incorporando la aberrante figura de las ZEDE.

Complementariamente, entre cientos de notas informativas en torno a las ZEDE se encuentra un reporte en la página:

[https://www.movimientos.org/es/honduras/show\\_text.php%3Fkey%3D21726](https://www.movimientos.org/es/honduras/show_text.php%3Fkey%3D21726) (Minga /Muritao. Informativa de Movimientos Sociales) que relata acciones sociales que desembocaron en 68 recursos de inconstitucionalidad, y 12,554 firmas recolectadas en contra de las RED.

Para recolectar estas firmas hubo una gran movilización nacional en distintos puntos para llenar, firmar y aplicar la huella digital en las boletas. Esta movilización fue relativamente espontánea. Es decir, fue absolutamente ciudadana en la cual no participó ningún partido o movimiento político más que la organización auto convocada para tal objetivo.

Tras estas acciones, el 17 de octubre de 2012, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió sentencia que declaró inconstitucional a las RED, por 4 votos a favor de los recursos y 1 en contra del magistrado Oscar Fernando Chinchilla, motivo por el cual paso al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, el cual aprobó por 13 votos a favor de los recursos de inconstitucionalidad. La inconstitucionalidad de las RED emitidas por la Corte Suprema de Justicia señala que éstas son inconstitucionales porque:

1. Violan el Artículo 107 constitucional que prohíbe que extranjeros adquieran territorios limítrofes del Estado de Honduras y la ley de las RED establecían que podrían instalarse en todo el territorio nacional sin excepciones.
2. Violan los artículos 13 y 19 de la Constitución porque éstas serían resultado de transacciones mercantiles (la teleología de las ciudades modelo no es la persona humana sino el lucro y la ganancia, son agentes mercantiles y no sociales).

#### Recuadro 2

##### Inconstitucionalidad por enajenación de Territorio

*“La mayor promoción de las “chárter city” o “Ciudades Modelo” como denominan a las Regiones Especiales de Desarrollo sus principales impulsores desde el Poder Legislativo, y Ejecutivo, es la de asegurar a los inversionistas extranjeros la autonomía territorial, organizativa, y funcional, lo que implica necesariamente ceder a favor de los inversionistas, principalmente extranjeros, parte del territorio nacional, es decir, “enajenar o conceder” parte del territorio nacional”*

Fuente: Texto de la sentencia de inconstitucionalidad octubre 2012.

3. Las RED violan la soberanía popular reconocida en el Artículo 2 de la Constitución (la soberanía radica en el pueblo del cual emanan los Poderes del Estado), ya que “no puede la soberanía radicar ni delegarse en una persona o en un grupo de personas como las que pudieran radicar en las RED, o en la ficción de una persona jurídica, ni siquiera bajo la figura de la representación” ya que el Estado de Honduras es una República y no una monarquía o sociedad Mercantil.
4. La reforma del Artículo 329 de la constitución al establecer las RED las habilita a tener su propio sistema administrativo (Poder Ejecutivo), emitir su propio sistema normativo (Poder Legislativo), su propio fuero jurisdiccional (Poder Judicial), con lo que viola la forma de gobierno establecida en la constitución y la soberanía popular.
5. Las RED violan las declaraciones y derechos constitucionales establecido en la Carta Magna y los tratados internacionales ratificados por Honduras al establecer burbujas con nueva normativa y derechos, expatriando a quienes quedan afuera y anulando y modificando los de quienes viven dentro de las RED.

#### Recuadro 3

##### Inconstitucionalidad por expatriación de la población

*“Las Regiones Especiales de Desarrollo están concebidas para que en un sector determinado del territorio nacional se desarrollen de manera privilegiada (pues excluye el resto de la población del Estado de Honduras), condiciones que propicien “... la plena realización del hombre, como persona humana, dentro de la justicia, la libertad,...” (considerando uno de la reforma); se reduzca la pobreza y la marginalidad creando nuevas oportunidades de empleo, educación, salud, en condiciones de sostenibilidad económica (considerando dos de la reforma).”*

*“es una forma peculiar de expatriar a un sector de la población que violenta el artículo 102 constitucional”.*

Fuente: Texto de la sentencia de inconstitucionalidad octubre 2012.

Hay más inconstitucionalidades. Pero basta señalar éstas, porque después de decretarse la inconstitucionalidad hay una reincidencia de las mismas en el proceso de habilitación, instalación y continuidad de la misma aberrante figura con las ZEDE en Honduras.

Es importante en esto agregar que el fallo que decreta la inconstitucionalidad apunta que la manera en que se conceptualiza las ciudades modelo es violatoria de la soberanía popular y territorial del país, porque crea burbujas territoriales con legislación y fueros judiciales distintos al derecho positivo hondureño y al control del Estado sobre su propio territorio:

*“ya que todos los seres humanos tenemos derecho a una nacionalidad y consecuentemente a una patria en condiciones previstas y definidas en su momento por una Asamblea Nacional Constituyente que reunida como autoridad suprema, determinó los límites territoriales de nuestro asentamiento, la razón y propósitos de la autoridad pública, las condiciones de desarrollo de nuestras relaciones públicas y privadas, teniendo como eje central a la persona humana que es el fin supremo de la sociedad y el Estado, según lo establece el artículo 59 constitucional. Como tal, cualquier modificación de nuestro entorno territorial, normativo y nuestros derechos y a la forma de ejercerlos”<sup>4</sup>.*

Es importante observar que la inconstitucionalidad de las RED no se restringe a esta figura jurídica sino a las ciudades modelo, ya que la inconstitucionalidad recae sobre el concepto y supuesto modelo, es decir, cualquier otra figura con nombre distinto o modificaciones cae dentro de la inconstitucionalidad si prosigue el mismo concepto, por lo tanto, la inconstitucionalidad de las RED se extiende a las ZEDE.

El 12 de diciembre de 2012 (12/12/12), el Congreso Nacional presidido por Juan Orlando Hernández, uno de los promotores de las ciudades Modelo, destituyó a cuatro de los cinco magis-

trados de la Sala de lo Constitucional. Los cuatro cancelados de sus cargos votaron por la inconstitucionalidad de las RED, el quinto magistrado, Oscar Fernando Chinchilla habría votado a favor de las RED, y por esa consideración no fue despedido y más bien fue nombrado presidente de esa Sala, y terminado su período en la Corte fue nombrado por ese mismo Congreso Nacional en el cargo de Fiscal General de la República.

La sentencia del 29 de noviembre de 2023 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en el caso Gutiérrez Navas y Otros Vs Honduras, o caso de los 4 magistrados, señaló que tras la destitución sufrieron persecuciones en sus vehículos o familiares de estos y que se encontraban en una grave situación de riesgo para sus vidas e integridad física. La nueva corte de lo constitucional y otras instancias del Poder Judicial rechazaron la recepción de un amparo presentado por los magistrados destituidos, misma que finalmente fue denegada bajo argumentación que las acciones del Poder Legislativo no son sujetas de Amparo.<sup>5</sup>

Tras las constantes amenazas señaladas, los magistrados presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitud de medidas cautelares. La información sobre estos hechos fue negada a la Comisión IDH por el titular del Ministerio Público Oscar Fernando Chinchilla, argumentando que el Ministerio Público no tenía denuncias al respecto.

La sentencia de la Corte Interamericana señala que lo que ocurrió es una violación a la independencia judicial, la cual ocurre “cuando la permanencia en el cargo de los jueces se interrumpe de manera arbitraria” y que el Estado evadió su responsabilidad de investigación y protección de las y los denunciantes, aunque tenía conocimiento de tales hostigamientos y amenazas antes de la solicitud de medidas cautelares, escudándose de atenderlas porque no tenía denuncias en el Ministerio Público. El Estado hondureño fue encontrado culpable de violar la independencia y la seguridad de los magistrados.

<sup>4</sup> Texto de la sentencia de inconstitucionalidad octubre 2012

Tabla 1

## Inconstitucionalidades de las Regiones Especiales de Desarrollo

Inconstitucionalidad	Observación de la Sala de lo Constitucional
<b>Vulneración al territorio nacional como elemento esencial del estado cuya naturaleza irreformable lo expresa el artículo 374 de la constitución de la república. Relacionado con el artículo 107 de la constitución y otros.</b>	<p>Las RED se establecerán en un sector determinado del territorio nacional, que incluye necesariamente zonas urbanas y rurales. Estos asentamientos no están limitados territorialmente por su ubicación, de manera que podrán instalarse en zonas del litoral atlántico o pacífico que tienen un mejor desarrollo en cuanto a infraestructura o bien en zonas adyacentes a las fronteras territoriales, o islas, cayos, etc., con lo que se transgrede el artículo 107 constitucional irreformable.</p>
	<p>Conlleva la enajenación del territorio nacional. - Las Regiones Especiales de Desarrollo serán el resultado de verdaderas e inequívocas transacciones mercantiles impulsadas con capital nacional y principalmente extranjero que incluyen ineludiblemente el territorio nacional como cosa mercantil. Los principales impulsores desde el Poder Legislativo, y Ejecutivo, es la de asegurar a los inversionistas extranjeros la autonomía territorial, organizativa, y funcional, lo que implica necesariamente ceder a favor de los inversionistas, principalmente extranjeros, parte del territorio nacional, es decir, "enajenar o conceder" parte del territorio nacional.</p>
<b>Vulneración a la forma de gobierno como elemento esencial del estado de carácter irreformable expresado por el artículo 374 de la constitución.</b>	<p>Vulneran la soberanía como fuente primaria de la forma de gobierno. La soberanía corresponde al pueblo (artículo 2 constitucional) del cual emanan, como forma de gobierno, todos los Poderes del Estado, y siendo el Estado de Honduras una república (artículo 1 constitucional) y no una monarquía o una sociedad mercantil.</p>
	<p>La forma de gobierno es republicana, democrática y representativa y se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, correspondiéndole a cada uno un ámbito de atribuciones claramente definidas en la misma Constitución, sin que se prevea que las mismas puedan delegarse a la inversión nacional o extranjera.</p>
<b>Vulneración a la forma de gobierno como elemento esencial del estado de carácter irreformable expresado por el artículo 374 de la constitución.</b>	<p>Las RED tienen personalidad jurídica, deben contar con su propio sistema de administración pública, (Poder Ejecutivo), emitir su propia normativa legal, (según el Estatuto, el órgano encargado es el Consejo Normativo) deben contar con su propio fuero jurisdiccional (Poder Judicial).</p>
	<p>Las Regiones Especiales de Desarrollo están concebidas para que en un sector determinado del territorio nacional se desarrollen de manera privilegiada (pues excluye el resto de la población del Estado de Honduras).</p>

Inconstitucionalidad	Observación de la Sala de lo Constitucional
<p><b>Tercer motivo de inconstitucionalidad. Vulneración a las declaraciones y derechos constitucionales que por su naturaleza tienen un carácter irreformable en sentido restrictivo</b></p>	<p>Las reformas constitucionales impugnadas están en colisión y son violatorias de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución de la República y Tratados suscritos por Honduras de acuerdo al artículo 64 de la misma Constitución. El Principio de Igualdad.</p>
	<p>La creación de las Regiones Especiales de Desarrollo, es una forma peculiar de expatriar a un sector de la población que violenta el artículo 102 constitucional, al quedar ubicados dentro de los límites territoriales de una Región Especial de Desarrollo y desde luego fuera del Estado originario de Honduras.</p>
	<p>Como señala el jurista argentino L.Q. en su obra "Derecho Constitucional e Instituciones Políticas" , "La Constitución debe ser interpretada como un conjunto armónico, en el cual el significado de cada parte debe determinarse en armonía con el de las partes restantes; ninguna disposición debe ser considerada aisladamente y siempre debe preferirse la interpretación que armonice y no la disposición que coloque en pugna a las distintas cláusulas de la Ley Suprema."; así también nuestro ordenamiento legal vigente, en los artículos 17 al 20 del Código Civil señalan las reglas de interpretación de la Ley así: artículo 17.- No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador.</p>
	<p>El Congreso Nacional de la República, al emprender la modificación de los artículos 304 y 329 de nuestra Carta Magna en contravención a lo dispuesto en preceptos pétreos o irreformables, lo ha hecho fuera del ámbito de las competencias que como poder constituido y derivado le confirió la Asamblea Nacional Constituyente en la normativa de la Constitución, por lo que los Decretos Legislativos que en su día aprobara y ratificara, respectivamente, para reformar los artículos antes mencionados, nunca han podido adquirir válidamente el carácter o rango de norma superior de ordenamiento jurídico, y por lo tanto constituyen una especie de cuerpo extraño al Texto Fundamental, que no forma parte del mismo.</p>

Fuente: Sentencia de Inconstitucionalidad de las Regiones Especiales de Desarrollo. Corte Suprema de Justicia. Sala de lo Constitucional. 17 de octubre de 2012.



### 2.3. ZEDE

Una vez consumada la destitución de los Magistrados de la Sala de lo Constitucional en diciembre de 2012, el Congreso Nacional aprobó el 24 de enero de 2013 la reforma de los artículos 294, 303, y 329 de la Constitución. Es importante señalar que no se modificó el texto del Artículo 304 que hace referencia a las “Re-

giones Especiales de Desarrollo”, por consiguiente, las publicaciones de la Carta Magna siguen consignándolo lo cual constituye una falla del Poder Legislativo que debe ser superada en el más corto plazo posible en consideración a la sentencia emitida en octubre de 2012 por la Corte Suprema de Justicia (CSJ).



En junio de ese mismo año, 2013, el Congreso aprobó la Ley Orgánica de las ZEDE.

Todas las inconstitucionalidades señaladas por el fallo de la Sala de lo Constitucional destituida fueron reiteradas y se incurrió en nuevas inconstitucionalidades.

Desde los propios considerandos del Decreto Legislativo 120-2013 de aprobación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) se incurre en esta reiteración de las inconstitucionalidades, de las cuales se señalan cinco:

- La primera trata sobre la reforma constitucional y creación de las ZEDE. La nueva reforma reitera la inconstitucionalidad dictada sobre el artículo 304.
- El segundo considerando reitera que el propósito de creación de las ZEDE es “generar fuentes de empleo que garanticen oportunidades de desarrollo en los sectores salud, educación, infraestructura, seguridad pública entre otros para mejorar la vida de la población hondureña”.
- El tercer considerando reitera la creación de tribunales especiales que fue uno de los llamados de atención más fuertes por la sala de lo constitucional como una actuación muy grave en términos de inconstitucionalidad. Los parlamentarios que votaron a favor de esta ley cometieron un acto jurídico en el que reinciden atentando contra la forma de gobierno.
- Los considerandos cuarto y quinto refieren a la creación de la Ley orgánica de las ZEDE y las facultades del Congreso Nacional como legislador.

La Ley de las ZEDE presenta en sus 46 artículos al menos 45 inconstitucionalidades o contradicciones con la constitución<sup>6</sup>. Estas pasan por violaciones a la integridad del Estado, la forma de gobierno, la estructura jurídica, el derecho positivo, las declaraciones, derechos y garantías expresas y no expresas en la Constitución, la propiedad privada, las restricciones constitucionales al modelo económico liberal o capitalista que incluyen a la inversión internacional (Artículo 338 constitucional), etc.

En términos generales las ZEDE operan de la siguiente manera: El Estado de Honduras, desde el poder ejecutivo nombraría un Comité de Adopción de Mejores Prácticas (CAMP) ratificado por el Congreso Nacional, integrado principalmente por extranjeros todos de pensamiento libertario y que constituirían la autoridad máxima en el proceso de las ZEDE. Cada ZEDE tendría un Secretario Técnico, que es una especie de CEO de la “Ciudad Modelo” a su cargo y tendría atribuciones legislativas, ejecutivas y autoridad relativa sobre los jueces. Uno de los Secretarios Técnicos ha manifestado públicamente que él “es algo así como un Alcalde pero que no es un Alcalde”.

Cada ZEDE tendría sus propios jueces los cuales serían nombrados por el Poder Judicial, pero de una lista que le es provista por el CAMP, es decir el Poder Judicial elige sobre lo elegido eliminando su libertad de selección. Adicionalmente, las autoridades de las ZEDE tendrían la atribución de decidir las características y temporalidad sobre las modalidades del sistema judicial que imperaría en las ZEDE.

Cada ZEDE puede tener el derecho positivo que quiera, es decir las leyes hondureñas es casi seguro que, en su mayoría conforme a la Ley Orgánica de las ZEDE, no tengan valor dentro de las ZEDE.

También las ZEDE podrían tener su propio sistema educativo (ya la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma no tiene control sobre el proceso educativo dentro de las ZEDE), de la misma manera la Secretaria de Salud quedarían fuera de control sobre lo que pase dentro de las ZEDE, ellas tendrían control de aduanas, espacio aéreo, subsuelo en su ámbito territorial, su propio PIB, adquirir préstamos internacionales, sus propias estructuras de seguridad, marina mercante, etc. Así mismo, determinarían las normas aplicables en materia tributaria, fiscal y hacendaria como un propio Estado lo realizaría.

Sobre la propiedad privada las ZEDE pueden expropiar a cualquier dueño o propietario de tierras dentro de la ZEDE, aun si no quiere o se niega a vender. En tal caso la ZEDE expropia y paga de acuerdo al avalúo que ella misma realice depositando el monto en un fideicomiso.

<sup>6</sup> Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) en Honduras, aproximaciones Jurídicas. 2012-2020. Fernando García. Fundación Friedrich Ebert (FES). Diciembre de 2021. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/18781.pdf>

Tabla 2  
Violaciones a la Constitución en la Ley Orgánica ZEDES

Tipo de violación o contradicción	Artículo constitucional	Artículos ley ZEDE que violan la constitución	Descripción	Comentario
<b>Violación a la Soberanía Popular</b>	1, 2, 3, 12 y 13. La soberanía corresponde al pueblo, del cual emanan los poderes del Estado. Obligaciones y razón del Estado: "asegurar a sus habitantes el goce de la justicia la libertad, la cultura y el bienestar económico y social. Cualquier forma de gobierno que usurpe lo anterior es nulo.	1, 3, 4,	Estos artículos refieren a la condición autónoma de las ZEDE: su propia organización política, administrativa, financiera, judicial, de seguridad, etc. El artículo 3 traslada o extiende a las ZEDE también la autonomía municipal; sin embargo, pero de acuerdo a los artículos 2 y 12 de la Ley de Municipalidades, la autonomía municipal radica en la población y no en el territorio, por lo que es intransferible a una persona jurídica que no sea la Corporación Municipal.	El artículo 1 de la Ley ZEDE señala que estas pueden tener su propia política y normativa, así como dotar a la población de servicios de educación, salud, seguridad pública e infraestructura. También establece que tienen autonomía funcional y administrativa, (soberanía). El artículo 4 las faculta a tener su propio presupuesto, recaudación fiscal, celebrar convenios y contratos internacionales, asumir empréstitos, (deuda externa). La Autonomía Municipal al radicar en la población y no en el territorio es una forma de Soberanía popular, por lo que la violación de la Autonomía Municipal es una violación de la Soberanía Popular.
<b>Violación a la integridad del territorio</b>	12, 13, 14 y 107.			El artículo 6 es gravísimo ya que de facto les otorga territorio. La inconstitucionalidad de las RED señalaba la violación al artículo 107 porque la manera de establecerse las ciudades modelo violaba la prohibición de que extranjeros o empresas extranjeras o con socios extranjeros pudieran adquirir propiedades en zonas limítrofes o fronterizas del territorio nacional. Omite cualquier referencia al Artículo 107 Constitucional. Sin embargo, las autoriza de tener sistema aduanero.
<b>Violación al Poder Ejecutivo</b>		4, 22, 23	Los artículos 4, 22 y 23 las habilitan a tener sistemas financieros propios, de recaudación de impuestos y producto interno bruto.	

Tipo de violación o contradicción	Artículo constitucional	Artículos ley ZEDE que violan la constitución	Descripción	Comentario
<b>Violación al Poder Legislativo CN (Congreso Nacional)</b>	193, 196, 205, 206 y 213.	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12,	<p>El artículo 1 de la Ley ZEDE delega a estas una capacidad normativa del CN. Los artículos 2 y 3 hablan de una normativa propia de las ZEDE anulando la legislación emitida por el Legislativo. Cuando el artículo 4 señala que pueden crear su propio régimen fiscal indica de la negación de la normativa aprobada por el CN y la emisión de una normativa en ese sentido asumiendo facultades indelegables del CN. Los artículos 7,8,9 y 10 hablan de nueva legislación o normativa, violentando los arts. 205 y 206 constitucional.</p> <p>El artículo 12 inciso 6 otorga facultades al Secretario Técnico para emitir la normativa de la ZEDE, usurpando la facultad indelegable del Poder Legislativo.</p>	Los artículos 193 y 196 de la Constitución hablan del sitio de reunión del legislativo como un solo ente, en un solo lugar y con un total de 128 legisladores electos por voto directo para un periodo de 4 años. El 205 la exclusividad de la condición legislativa (normadora) del Congreso Nacional y la delimitación de sus facultades exclusivas. El 206 la prohibición de delegar determinadas atribuciones del Congreso nacional.
<b>Violación al Poder Judicial</b>	2, 4, 303, 304, 308, 313, 320	3, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21.	Estos artículos señalan que las ZEDE contarán con tribunales autónomos y su propio derecho positivo, mecanismos legislativos, (creación de leyes) y sistema judicial autónomo para resolver y abordar todas las situaciones legales dentro de sus territorios.	La constitución es específica al señalar que la potestad de impartir justicia emana del pueblo (2, 4, 303), por lo que el CN no puede transferirla a las ZEDE. Los jueces de la República están sometidos únicamente a la Constitución y las leyes del país (303), por lo que no puede ningún juez ejercer y aplicar justicia a través de otra normativa más que la propia; habiendo limitado el Poder Constituyente la posibilidad de utilizar otros sistemas judiciales, entre ellos el anglosajón (Artículo 14).



Tipo de violación o contradicción	Artículo constitucional	Artículos ley ZEDE que violan la constitución	Descripción	Comentario
<p><b>Violación al derecho de propiedad privada.</b></p>	<p>103, 104, 105, 106 y 107.</p>	<p>24, 25 y 26</p>	<p>En estos artículos se declara que las ZEDE deben reconocer los títulos de propiedad en áreas urbanas que les sean asignadas, debiendo realizar avalúos constantemente para cobrar impuestos sobre el valor que ellas mismas les asignen en los avalúos.</p> <p>En el caso de tierras de baja densidad poblacional las administran a nombre del Estado y les otorga la facultad de expropiar la propiedad privada de estas tierras y pagarlas conforme al precio en que ellas las avalúen. A tales expropiaciones el propietario no puede oponer resistencia, si lo hacen basta que la ZEDE consigne el valor del mismos y la expropiación ésta hecha técnicamente como una venta forzosa o una confiscación.</p>	<p>La constitución es clara en el artículo 106. La única situación en que se permite la expropiación es para utilidad pública. Una carretera, un hospital, una escuela, etc.</p> <p>Es decir, cuando hay lucro de por medio (incluso si es mixto privado-publico), la expropiación está prohibida.</p>

FUENTE: Elaboración propia en base a Constitución de la República y Ley ZEDE.

Ante la promoción e instalación de las ZEDE la población actuó en defensa de sus derechos e intereses en un contexto de alta polarización política causado por el golpe de Estado de 2009, la represión posterior y la negación de la voluntad de las ma-

yorías no solo en términos electorales sino en todos los espacios de participación y reclamo de derechos.

Estas acciones son de todo tipo, en la opinión pública, en pronunciamientos y documentos, en cabildos municipales, etc.

## 3

## ESTADO ACTUAL EN EL TEMA DE LAS CIUDADES MODELO



### 3.1. CRONOLOGIA: EL PUEBLO HONDUREÑO CONTRA LAS ZEDES

Cómo se ha visto desde la sola mención de la idea de las Ciudades Modelo, la mayoría del pueblo se movilizó en contra de las mismas. Las acciones contra las RED no fueron solo institucionales (Sala de lo Constitucional, alcaldías), sino también organizaciones populares (abogadas/os que presentaron las acciones de inconstitucionalidad, personas, grupos políticos, organizaciones y activistas que impulsaron protestas y recolecciones de firmas, periodistas y comunicadores, etc.).

Un movimiento similar contra las ZEDE fue también notorio, así se constituyó un Movimiento Nacional contra las ZEDE en el 2020; y, en el año 2021 se promovió la Iniciativa de Ley Ciudadana para la Derogación de las ZEDE en las que participaron múltiples organizaciones entre las que sobresalía Caritas Diocesana del Sur, Cortes, Atlántida, Colon, OFRANEH, Movimiento Amplio por la Libertad y la Justicia, CODDEFFAGOLF, 100 Mujeres, HN Resurge, SETELEC, MASS, Salvemos el Rio Danto, ARCAH, Mas Vida y un equipo de colaboradores del Abogado Jari Dixon. En el acto de entrega se presentaron al Congreso Nacional más de 22,000 (veintidós mil firmas).

Por otra parte, información disponible indica que hasta el 2021 más de 70 de las 298 autoridades municipales, alrededor del 23.5% se declararon libres de las ZEDE. Situación que la autonomía municipal vista en la Constitución, la Ley de Municipalidades y su reglamento, previenen al señalar que los Municipios se autogobiernan por sí mismos, y que las limitaciones en sus atribuciones son no transgredir el interés nacional y las leyes del país.

Un aspecto como las ZEDE o las Ciudades Modelo son un asunto de interés nacional y contravienen la constitución y las leyes del país como se extrae de las dos inconstitucionalidades dadas por la Corte Suprema de Justicia contra las RED en el año 2012 y contra las ZEDE en el año 2024.

El CNA cita en un video de su difusión <sup>7</sup> son los siguientes:

**Atlántida:** (1) La Ceiba. (2) Esparta. (3) Arizona. (4) La Masica. (5) San Francisco. (6) Tela. (7) El Porvenir. (8) Jutiapa. El 100% de municipios del departamento. **Colón:** (1) Tocoa. (2) Trujillo. (3) Iriona. (4) Limón. (5) Saba. (6) Sonaguera. (7) Santa Fé. (8) Santa Rosa Del Aguan. El 80% del departamento. **Comayagua:** (1) San José de Comayagua. (2) Taulabe. Dos de 21 municipios, el 9.5%. **Copán:** (1) Santa Rosa de Copán. (2) Veracruz. (3) San

<sup>7</sup> <https://www.facebook.com/cnahnoficial/videos/honduras-libre-de-zede/305542564769251/>

Nicolás. Tres de 23 municipios, el 13%, del total de municipios del departamento. Cortes: (1) Choloma. (2) Santa Cruz de Yojoa. (3) Puerto Cortés. Tres de 12, el 25%. **Choluteca**: (1) El Triunfo. (2) San Isidro. (3) San José. 3 de 16 municipios, el 18.75%. **El Paraíso**: (1) Danlí. (2) Morocelí. 2 de 19 municipios, el 10.5%. **Gracias a Dios**: (1) Ahuas. 1 de 6 Municipios, el 16.6%. **Francisco Morazán**: (1) Cedros. (2) Reitoca. (3) La Venta. (4) Sabanagrande. (5) San Ignacio. (6) Villa de San Francisco. 6 de 28 municipios, el 21%. **Intibucá**: (1) Intibucá. (2) Yamaranguila. (3) San Francisco de Opalaca. (4) Colomoncagua. 4 de 17 el 24%. **Islas de la Bahía**: (1) Santos Guardiola. (2) Guanaja. 2 de 4 municipios, el 50%. **La Paz**: (1) San Pedro Tutule. (2) Chinacela. (3) San Juan. (4) San José. (5) Marcala. (6) Guajiquiro. (7) La Paz. Siete de 19, el 36.8%. **Lempira**: (1) San Francisco. (2) San Marcos de Caiquín. 2 de 28, el 7,14%. **Ocatepeque**: (1) Sinuapa. Uno de 16 municipios, el 6,3%. **Olancho**: (1) Jutical-

pa. (2) Gualaco. (3) Guarizama. (4) Guayape. (5) La Unión. (6) Santa María del Real. Seis de 23 municipios, el 26% **Santa Bárbara**: (1) Azacualpa. (2) Ceguaca. (3) San José Colinas. (4) Nueva Frontera. (5) Concepción del Sur. (6) San Vicente Centenario. (7) San Nicolás. 7 de 28 municipios, el 25%. **Valle**: (1) Alianza. (2) Amapala. (3) Langue. (4) San Lorenzo. Cuatro de 9 municipios, el 44.5%. **Yoro**: (1) Olanchito. Uno de 11 municipios, el 9%.

Así mismo, durante el período que corre entre 2020 y 2023 se ha identificado al menos 72 pronunciamientos y cartas públicas en contra de las ZEDE. Incluyendo: ciudadanos a título personal, organizaciones gremiales, Organizaciones religiosas, Colectivas de mujeres, Claustros de profesores, Organizaciones Estudiantiles, Fundaciones, Patronatos, ONG's, organizaciones comunitarias e indígenas.

Tabla 2

**Pronunciamientos y cartas abiertas contra las ZEDE 2014-2024**

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
1	Sin título	Pronunciamiento	Oposición a las ZEDE por inconstitucionales (Viola los artículos 107, 294, 303, 304 y 309 y violatoria de otras normas del derecho positivo hondureño.	Organizaciones gremiales del Municipio de San Lorenzo	"Nos pronunciamos enérgicamente en contra de los regímenes de las ZEDE, por cuanto su creación responde a la más flagrante y abierta violación a la Constitución".
2	Roy Santos Orellana, a título de ciudadano.	Pronunciamiento	Las ZEDE implican venta de territorios. Al concederles autonomía se les permite constituir su propia política fiscal, moneda, ley laboral, ejército y policía, "retrocediendo al sistema feudal".		Considera el Sr. Santos que "estos espacios serán, sin duda, nuevos paraísos fiscales para drenar dineros producto de saqueo de los fondos públicos y espacios para el lavado de dinero, y serán espacios de refugio para quienes se vean amenazados por la extradición".
3	Posición Patriótica por la Defensa de Nuestra Soberanía	Comunicado de Prensa	Las ZEDE violentan los artículos de la Constitución. Son imposición de nuevos Estados dentro de Honduras. No generarán empleo sino, "un conflicto de concurrencia fiscal desleal fiscal en relación a las empresas nacionales". Violan el derecho de libre circulación.	Federación Sindical de trabajadores de Honduras. FESITRANH.	Apuntes textuales del comunicado: "Que las denominadas Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE) violentan artículos fundamentales de la Constitución de la República, en relación a la soberanía e integridad territorial del país, porque su jurisdicción será autónoma, con sus propias leyes y no respetarán las leyes y justicia de Honduras"  "Las ZEDES son una imposición de nuevos Estados dentro del Estado de Honduras (...) al tener un territorio diferenciado, una población que estará obligada a registrarse en ese territorio".
4		Carta	La ley ZEDE es diabólica, quita los terrenos a los pobres, pero lo quitará también a los ricos. Destruyen las municipalidades. Pide la abolición de la ley orgánica de las ZEDE y que los culpables paguen por el daño ambiental que han cometido.	Rosa Daniela Hendrix. Sin lugar ni fecha.	Cita textual: "por qué no dicen Brimen que Próspera o los dueños de las otras ZEDES renuncian a la Ley Orgánica de las ZEDES y se someten a las leyes de la república como los demás empresarios que si pagan impuestos y cumplen con las leyes laborales y medioambientales".

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
5	Las Zonas Especiales ¿Para El Desarrollo De Quien?	Artículo para El Pulso	<p>El tema de las ZEDE se ha vuelto en jornadas de formación y reflexión de la realidad nacional se ha vuelto un tema principal.</p> <p>“El grupo económico en el poder ha tenido una participación directa en el narcotráfico, crimen organizado saqueo de las instituciones del Estado y demás crímenes políticos conexos”, bajo su visión estratégica la ZEDE como territorios bajo protección de Estados enajenados, oligárquicos y dependientes, se vuelve importante.</p>	Gilberto Ríos. Sin fecha.	Cita textual: Esta vez su visión estratégica apunta a las ZEDEs, un instrumento de los capitales transnacionales que está diseñado para controlar territorios, bajo la protección de Estados enajenados, oligárquicos y dependientes.
6	“Ciudades Modelo” En Democracia No Basta Con Tener La Razon	Artículo	<p>Pueden identificarse varios errores en la promoción y aprobación de las ZEDE, para el caso una idea debe transmitirse, comunicarse y convencer a la ciudadanía. No lo hicieron.</p> <p>Es importante que quien propone cuente con credibilidad y capacidad de negociar. No se tuvo.</p>	Fernando García Merino Sin Fecha	Cita textual: “Según sus propios discursos, parecen tener ideales u objetivos generales muy similares: mejorar la calidad de vida de los hondureños, atraer inversión, generación de empleo, en fin, desarrollar el país; sin embargo, cuando hablan de las REDS, parecen hablar de temas diferentes”.
7	La AMCH Se Pronuncia En Contra De Las Zede Porque Venderá Y Entregará El Espectro Radiofonico	Pronunciamiento	La Asociación después de debatir ampliamente aprobó por unanimidad el rechazo absoluto a las ZEDE. Contempla la venta y entrega del espectro radiofónico.	Sin fecha.	Es importante la ausencia de consulta a la ciudadanía del proyecto remarcada en este pronunciamiento. Es obvio el rechazo mayoritario. Y textualmente dice que son ilegales: “por no ser aprobado en un amplio proceso de consulta a la ciudadanía.
8		Pronunciamiento	Se pronuncia contra las ZEDE.	Seccional Uno del Colegio Profesional Superación magisterial de Honduras. Tegucigalpa 22 de junio (sin año)	Textualmente expresa que: “En el contexto de la promoción de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) por parte del gobierno de Honduras, rechazamos de forma contundente cualquier forma de violación a nuestra soberanía y territorio nacional”.
9	La Federación Independiente De Trabajadores De Honduras Fith Se Une A La Cruzada Popular Por El Rescate De La Dignidad Y Soberania Nacional Y La Patria		Los trabajadores agrupados en la FITH se declaran 12 de julio en contra de las ZEDEs,	San Pedro Sula, 20 de julio (año ilegible)	Cita textual del documento:  “No queremos ser extranjeros en nuestra propia patria. Que no pueden permitir que el país sea potrero de mafias extranjeras”.

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
10	Si No Eres Tu ¿Quien? Si No Es Aquí Donde Si No Es Ahora ¿Cuándo?	Peticion (Para firmar)	UNETE AHORA. Para revocar la Ley ZEDE. No perder nuestra soberanía, nuestra forma de vida, nuestro patrimonio cultural, la expropiación de nuestra tierra, nuestros derechos humanos fundamentales, la escisión de nuestro municipio, nuestro derecho a votar, elegir y ser elegido.	hondurasisnotforsale.org	Esta petición lo resume todo.
11		Pronunciamiento	Sobre las ZEDE: "rechazamos de forma contundente, cualquier forma de violación a nuestra soberanía y territorio nacional".  "No podemos dejar pasar por alto este atentado donde ponen en peligro nuestros recursos naturales y su dignidad de nación soberana".	Seccional Uno del Colegio Profesional Superación Magisterial de Honduras. Tegucigalpa, 22 junio. (Sin año)	
12		Pronunciamiento Público	Contra las ZEDE	Estudiantes de Derechos UNAH. Tegucigalpa 04 de octubre de 2012	
13	Sobre Ciudades Modelo (O Zede) En Honduras	Artículo de revista y carta publica	Carta Publica de CODDE-FFAGOLF: Las municipalidades serán una de las instancias más perjudicadas. Las ZEDE constituyen un proceso radical y de alto riesgo para el país. Es agresivo desde el punto de vista ambiental. No se debe sacrificar el futuro de "nuestras hermanas y hermanos para dar prioridad al lucro de empresas extranjeras y el Estado Nacional.	Es una ubicación hecha en la revista "Enxeñeria sen fronteiras" de Galicia España el 27 de febrero de 2014	Cita textual:  "El proyecto de las ZEDES o "ciudades modelo" es "agresivo" desde el punto de vista medioambiental porque estas ciudades tienen "grandes requerimientos energéticos", agua y servicios ambientales".
14		Manifestación	Manifestación Pública sobre la Legislación relativa a la Promoción de Inversiones mediante a las ZEDE en Honduras Fernando E.	García R. 25 de marzo de 2014	
15		Pronunciamiento Público	Contra las Ciudades Modelo en Honduras.	Francesca Barda 07 de abril de 2014.	
16	Carta abierta a los Agremiados a los Colegios Profesionales y a la FECOPRUH	Carta Abierta	No a las ZEDE	5 de enero de 2018	
17		Pronunciamiento	Pronunciamiento en contra de las ZEDE	Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes (UNAH). Tegucigalpa, 17 de junio de 2020.	

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
18	Pronunciamento ciudadano ante la antipatriótica Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)	Pronunciamento	Convoca contra las ZEDE. La emisión de la ley Orgánica de las ZEDE "infligieron el más duro golpe a la independencia y la soberanía de Honduras"	Participantes, no dice. Fecha: mes de la patria (septiembre) de 2020.	Citas textuales de lo dicho en el documento: "la ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), instrumento legal que autoriza la neocolonización del territorio nacional por parte del capital extranjero"
19		Pronunciamento	Ilegalidad de las ZEDE.	Eco JURIS Consultoría Especialista en Legislación y Gestión Ambiental. Septiembre de 2020.	
20		Pronunciamento Ciudadano	Pronunciamento ante la antipatriótica Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)	5 de septiembre de 2020.	
21		Pronunciamento	En contra de las ZEDE	Mesa para la Defensa del Territorio de Islas de la Bahía. 08 de septiembre de 2020.	
22	Pronunciamento Publico	Pronunciamento Publico	El artículo 59 de la Constitución garantiza la dignidad humana, la cual vive feliz en sus territorios. Los departamentos de Gracias a Dios, Olancho, Colon Atlántida e Islas de la Bahía están amenazados por la explotación del bosque, la agroindustria, el tráfico de drogas, las ZEDDES en Roatán, y la minería en el área protegida Parque Nacional Botaderos Carlos Escaleras". "Llamamos a las organizaciones sociales, políticas y religiosas de Honduras a unirse en la defensa de la Casa común. No tenemos otra casa".	Diócesis de Juticalpa, Trujillo y la Ceiba. 29 de septiembre de 2020.	Estas Diócesis atienden pastoralmente los departamentos de Olancho, Gracias a Dios, Colón, Atlántida e Islas de la Bahía. Nota textual de uno de los puntos del comunicado: Afirmamos y asumimos la misión que definió la Conferencia Episcopal de Honduras en su comunicado de octubre de 2018: "Queremos acompañar a las comunidades afectadas por la explotación irracional de sus recursos naturales, con la intención de que los conflictos que viven se resuelvan pacíficamente, pero con la justicia y respeto a los derechos humanos; que se garantice el derecho a la consulta, consentimiento y veto..." Rechazamos el modelo económico extractivista, minero energético, ZEDDES, agroindustria, maderero o el tráfico de drogas, es urgente construir y trabajar otro modelo económico para evitar mayores riesgos a la vida humana y natural".

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
23		Comunicado	Se oponen rotundamente a las ZEDE. Hacen un llamado a defender la Constitución y el territorio.	Alianza Patriótica Hondureña. Tegucigalpa, 30 de septiembre de 2020.	“Que nos oponemos rotundamente al entreguismo de nuestro territorio a través de la concesión de las llamadas Zonas Especiales de Desarrollo ZEDE”.
24	Posicionamiento De La Articulacion Nacional De Organizaciones Sociales Contra Las Zedes	Pronunciamiento	El gobierno de Juan Orlando Hernández ha aprobado la instalación de la ZEDE Próspera.  Es un zarpazo a la soberanía. Los artículos de la Constitución reformados reinciden la inconstitucionalidad decretada sobre las RED. Son un proyecto de colonización, violentan el OIT 169 y constituyen traición a la patria.	Tegucigalpa, 30 de septiembre de 2020.	Cita textual: “Las reformas constitucionales y la Ley orgánica de las ZEDE fueron aprobadas en el Congreso nacional en el año 2013 cuando el actual usurpador de la Presidencia fungía como Presidente del Congreso Nacional. Su antecedente fue la ley del Estatuto Constitutivo de las Regiones Especiales de Desarrollo aprobado en el año 2011, el cual fu declarado inconstitucional y derogado gracias a la presión ciudadana de aquel entonces”.
25	Pronunciamiento público del nuevo Colegio de Abogados de Honduras sobre ZEDE	Pronunciamiento	Las ZEDE violan al soberanía y el derecho hondureño.	Colegio de Abogados de Honduras. 13 de octubre de 2020.	
26		Pronunciamiento	En contra de las ZEDE	Plataforma de Defensa de la Salud y Educación, Dialogo Ampliado Popular, Convergencia Contra el Continuismo 29 de noviembre de 2020	
27	Comunicado Conjunto De Las Plataformas Sociales Y Populares De Honduras	Comunicado	Ratifican la oposición a las ZEDE “por ser derivado de una lógica racista, colonialista y de desprecio contra nuestro pueblos”. Rechaza la instalación de las ZEDE: Próspera en Roatán, Morazán en Choloma, así como cualquier otra. Se solidariza con las demás organizaciones que exigen la derogación de las ZEDE.	Diversas plataformas de diversos pensamientos. Tegucigalpa, Honduras, 29 de noviembre de 2020.	Apuntes textuales relevantes: “rechazamos enérgicamente la instalación de Roatán PRÓSPERA en la comunidad de Crawfish Rock, Roatán, Islas de la Bahía , así como la mal llamada ZEDE MORAZÁN en el municipio de Choloma, Cortés. También rechazamos la posibilidad de que se instalen ZEDES en cualquier otra parte del territorio nacional.
28	Los pueblos que no defienden lo suyo acaban siendo inquilinos en su propio país.	Comunicado	Las ZEDE representan la entrega/concesión del territorio nacional. Honduras no podrá velar por los derechos humanos de quienes trabajen en las ZEDE. Hace un llamado nacional e internacional a que nadie se involucre con este acto ilegal	Bancada de Libre. Partido Libertad y Refundación. Tegucigalpa, 19 de mayo de 2021.	Cita textual: “Las ZEDES o Zonas Especiales de Desarrollo representan la entrega-concesión de nuestro territorio a extranjeros. Situación que es INCONSTITUCIONAL, tal y como lo señala el artículo 19 de nuestra Constitución que literalmente dice: NINGUNA AUTORIDAD PUEDE CELEBRAR O OTORGAR CONCESIONES QUE LESIONEN LA INTEGRIDAD TERRITORIAL, LA SOBERANÍA E INDEPENDENCIAS DE LA REPÚBLICA”.

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
29	Pronunciamiento Colectiva De Mujeres Socialistas Dolores Caballero	Pronunciamiento	<p>“Nos indigna la insistencia de la narcodictadura en imponer un modelo rechazado por la ciudadanía”.</p> <p>“Demandamos la anulación inmediata de ese nocivo proyecto pues profundiza la crisis de las instituciones del Estado de Derecho y vulnera los más caros derechos de nuestros pueblos ancestrales”</p>	Tegucigalpa, 23 de Mayo de 2021	<p>El pronunciamiento comunica textualmente:</p> <p>nos oponemos a las ZEDES pues estas destruyen todo un proceso de construcción del Estado republicano de Honduras”.</p> <p>“Demandamos la erradicación de las ZEDES porque con ellas la criminalidad institucionalizada pretende blindarse al asegurarse pequeños Estados regidos por su propio marco legal, organizar su propio ejército. Con ellas se está construyendo refugios para continuar con la impunidad de los miembros del narco-Estado, expoliadores del erario y traidores a la patria”.</p>
30	Comunicado Oficial	Comunicado	Señala que Honduras como Estado Soberano actúa con “estricto apego” a la Constitución y las leyes nacionales los instrumentos internacionales y la autodeterminación de los pueblos.	Cancillería Honduras. Tegucigalpa, 8 de junio de 2021.	Este comunicado contradice lo que han señalado los dos fallos de inconstitucionalidad (RED y ZEDE) así como lo señalado en todos los pronunciamientos y pueblo visibilizado en esta tabla.
31		Pronunciamiento	En su carácter de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) del Estado de Honduras se pronuncia en contra de ante la pretendida creación de la figura del “Ombudsman” o “Defensor del Pueblo” en la Zona de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). 10 de junio de 2021.	
32	Denuncia Y Rechazo A Las Zedes Ilegales.	Denuncia	Denuncia ante la comunidad nacional e internacional la inconstitucionalidad, ilegalidad e ilegitimidad de depositar en un tercero la aplicación o ejercicio de impartir justicia en Honduras. Es una contradicción que las ZEDE tengan su propio derecho, jueces y tribunales, porque son privadas por lo tanto vulnera el poder del pueblo de ejercer la justicia de manera representativa.	REPLIEH, Juventud Unida, PATRIA, Honduras Primero, ARCAH, Dignidad, Resurge, SETLELEC. Tegucigalpa, 16 de junio de 2021	<p>Esta declaración es muy importante, como enfoque de lo que es la democracia judicial.</p> <p>Así, pues, aunque el documento de denuncia no lo expone, violenta los artículos de la constitución que habla de la condición democrática y representativa de los poderes del Estado.</p> <p>Habla del artículo 303 de la Constitución. Textualmente señala que:</p> <p>“la aberración legislativa al modificar a favor de las ZEDE, a través de la ampliación del mismo artículo, en su último párrafo el cual establece: “El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados, por Tribunales con competencia exclusiva en Zonas del país sujetas a regímenes especiales creados por la Constitución de la República y demás dependencias que señale la ley”, es en sí una contradicción”.</p> <p>(...) este artículo nefasto vulnera el poder del pueblo de ejercer la justicia de manera representativa”.</p>



No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
33	Desarrollo Sostenible, Equitativo Y Justo Para Todos		Las ZEDE afectan a distintas partes del país y en especial a los departamentos de Atlántida e Islas de la Bahía. La anterior sala de lo constitucional declaró inconstitucionales a las Ciudades Modelo, lo que provocó la suspensión de 4 magistrados. "Curiosamente la nueva sala de lo Constitucional aprobó la nueva propuesta" de Ciudades Modelo, las ZEDE. Elevan si grito de No a las ZEDE	Presbiterio de la Diócesis de la Ceiba. 18 de junio de 2021.	El pronunciamiento textualmente expresa: "Creemos que estas ZEDES continúan, este modelo que excluye a la mayoría de tener oportunidades dignas y crean desigualdades visiblemente marcadas entre los pocos que tienen mucho y los muchos que tienen poco".
34		Comunicado	Se pronuncia contra las ZEDE.	Asociación de Pastores de Tegucigalpa APT. 21 de junio de 2021	Cita textual del pronunciamiento: Se pronuncia en contra ante dicho proyecto en Honduras por carecer de legalidad, transparencia y justicia social para el pueblo de Honduras.
35		Pronunciamiento	<p>La reforma constitucional que habilita las ZEDE "presenta una incompatibilidad dentro del marco constitucional al transgredir y vulnerar preceptos de naturaleza pétrea relativos al territorio y la soberanía".</p> <p>"Los poderes del Estado no están facultados para realizar actos no conferidos por el Poder originario, en consecuencia, todo acto ejecutado fuera de la ley es nulo y genera responsabilidad".</p> <p>"Rechazamos toda forma de enajenación del territorio nacional realizada por el Congreso Nacional".</p> <p>Las violaciones de los artículos pétreos constituyen el delito IMPRESCRIPTIBLE DE TRAICION A LA PATRIA.</p> <p>Convocan a las y los estudiantes de la Facultades de Derecho de Honduras, a la comunidad universitaria y a la población en general en su condición de soberano a REALIZAR LAS ACCIONES JURIDICAS Y SOCIALES NECESARIAS que estén encaminadas a defender la soberanía Nacional"</p>	<p>Claustro de profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Tegucigalpa, Honduras. 23 de junio de 2021.</p>	<p>El claustro de Profesores de la facultad de Derecho de la UNAH apunta que:</p> <p>- La reforma constitucional de las ZEDE transgrede y vulnera preceptos de naturaleza pétrea relativos al territorio y la soberanía. Esta transgresión constituye Delito imprescriptible de traición a la patria.</p>

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
36		Pronunciamento	En atención al llamado del claustro de profesores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, los movimientos estudiantiles que firman el pronunciamento, expresan su rechazo a las ZEDE.	MEP, GO, UNES, PODEMOS. Tegucigalpa Honduras 23 de junio de 2021	Algunos puntos interesantes del pronunciamento se citan textualmente:  "Recordamos a los poderes del Estado que no están facultados para realizar actos no conferidos por el Poder Originario, en consecuencia, todo acto ejecutado fuera de la ley es nulo y genera responsabilidad.
37	Rechazamos categóricamente la venta del territorio nacional y el neocolonialismo	Pronunciamento	Se pronuncia contra las ZEDE desde las reformas constitucionales mismas. Considera nulo todo el proceso.	Universidad Pedagógica Francisco Morazán campus San Pedro Sula –UPNFM. San Pedro Sula, 23 de junio de 2021.	Literalmente en el comunicado se señala que:  "Desde la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán campus San Pedro Sula –UPNFM, queremos expresar al pueblo hondureño y a la comunidad universitaria nuestro absoluto rechazo a las reformas constitucionales, y a la creación de una norma secundaria que pretende ceder nuestra soberanía". "...el Congreso Nacional de la República reformó artículos constitucionales que solo el Poder Constituyente puede hacerlo".
38	Pronunciamento Público Sobre La Zede En San Marcos De Colon	Pronunciamento Público	El municipio fue declarado como biósfera en 2017 por la UNESCO, por su gran variedad de especies endémicas y en peligro de extinción, diversidad biológica en bosques, fuentes de agua, paisaje, patrimonio histórico cultural.  Además, tiene condiciones agroecológicas y 18 pueblos con alrededor de 30 mil habitantes.  De acuerdo a informaciones oficiales (el Presidente y el Alcalde) "había una ZEDE de nombre Agro-Alpha", la cual sería el agroparque "más moderno y grande de América Latina".  "la generación de empleo masivo que aducen personas ajenas a nuestro municipio, sin conocimiento de su idiosincrasia y de la realidad local, es una falacia".  Demandan que los diputados de Choluteca propongan urgentemente una abrogación de la Ley que crea las ZEDE.	Fundación de Apoyo al Desarrollo de San Marcos de Colon FUNDASAM.  San Marcos de Colon 23 de junio de 2021.	El extractivismo como las ZEDE, son disruptores, es decir, se imponen o implantan sin consultar a las comunidades.  Se amparan en promesas superlativas (venta de humo), que ignoran o desconocen las realidades locales. Es decir, no va dirigido a la comunidad sino el efecto de la propaganda mediática. Un ejemplo, como se ve en este pronunciamento es la oferta de empleo.  Promesa que además no es liberadora ya que el empleo implica siempre una relación de subordinación del asalariado/a hacia sus jefes, y no de ingreso para mejorar la calidad de vida e independencia familiar.  En la mayoría de los casos donde se promete extractivismo o ZEDES, las poblaciones están acostumbrada al cuenta-propismo como mecanismo de ganancia de calidad de vida y realización.

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
39	Pronunciamiento Del Colegio Hondureño De Economistas Capítulo Noroccidental	Pronunciamiento	<p>El país vive una crisis económica, política social, de salud, y de educación que se agrava ante una respuesta lenta, descoordinada y tardía de la Pandemia del COVID-19 por parte de las autoridades de gobierno. Los juicios en Nueva York y la salida de la MACCIH, así como la inoperancia en castigar los numerosos actos de corrupción y la caída en 9% del PIB el año pasado, la consecuente pérdida de puestos de empleo y la pérdida de ingresos de la población denotan esta crisis.</p> <p>Rechazan las ZEDE porque: dentro de su lógica el desarrollo económico sería un proceso importante que no es dirigido por la inversión nacional y complementado por la inversión extranjera como lo sustenta la Constitución.</p> <p>Las figuras del Comité para la Adopción de las Mejores Prácticas y el Secretario técnico, "operan al margen del principio que toda autoridad emana del pueblo".</p> <p>Aboga por la derogación de la Ley ZEDE.</p>	Junta Directiva del Colegio Hondureño de Economistas. Capítulo Noroccidental. Tegucigalpa M. D. C., 24 de junio de 2021.	<p>Algunas expresiones textuales del pronunciamiento son:</p> <p>"Rechazar las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) y proceder a la derogación de su ley orgánica ya que constituye una agresión a la integridad territorial (...) a cambio de una muy dudosa promesa de generar empleo masivo, entrega el país".</p>
40	Pronunciamiento sobre las Zonas de Empleo Desarrollo Económico (ZEDE)	Pronunciamiento	<p>Exige la nulidad de la Ley ZEDE.</p> <p>La Coalición, "muy estrechamente comprometidos con la soberanía e integridad territorial del país, la defensa del Estado de Derecho, el rescate de la institucionalidad de la república, el bienestar social y económico de la población y el respeto irrestricto de la constitución y las leyes" (... ) nos pronunciamos de manera categórica en contra de los regímenes de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).</p>	Coalición Patriótica de Solidaridad. Tegucigalpa M.D.C., 25 de junio de 2021.	<p>Citas textuales del pronunciamiento de la Coalición:</p> <p>Las ZEDE "responden a la más flagrante y abierta violación a la Constitución de la República y a un sinnúmero de normativas legales establecidas en nuestro estamento jurídico nacional".</p> <p><b>"La soberanía determinada para el Estado de Honduras no será ejercida en estas Zonas".</b></p> <p>"Es una <b>FALSEDAD</b> que las ZEDE traerán grandes beneficios y la masividad o calidad de empleo".</p> <p>"Esta iniciativa estará propiciando un <b>SUICIDIO TRIBUTARIO al Estado de Honduras</b>".</p>
41	Posición Del Consejo De Educación Superior En Relación A Las Zonas Especiales De Desarrollo Y Empleo (Zede) En Honduras	Posicionamiento	Las reformas constitucionales que dieron origen a las ZEDE son inconstitucionales. Contravino principios constitucionales irreformables de ordenamiento territorial y soberanía popular.	Tegucigalpa, 25 de junio de 2021	El CES señala ilegales e inconstitucionales las ZEDES porque las reformas constitucionales y la ley orgánica de las ZEDE están: "Cediendo poderes legislativos, ejecutivos y judiciales el estado renuncia a sus atributos indelegables.

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
42	Colegio de Biólogos de Honduras	Pronunciamiento	<p>Que diversos sectores de la comunidad nacional e internacional, como las naciones Unidas ONU, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, así como gremios profesionales del país los movimientos sociales y la sociedad civil “han manifestado su preocupación en relación a las graves consecuencias de la aplicación de este régimen especial sobre su ámbito de acción y competencias, así como sobre el sistema de justicia sistema educativo la protección de los derechos humanos, la administración pública y la soberanía nacional.</p> <p>“El establecimiento de las ZEDE violenta no solamente la seguridad jurídica nacional en materia ambiental, sino que pone en riesgo la conservación y utilización ambientalmente racional de nuestros recursos naturales y la diversidad Biológica y cultural.</p>	Tegucigalpa, 26 de junio de 2021	<p>El pronunciamiento dice textualmente:  “Que diversos sectores de la comunidad nacional e internacional tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), así como los gremios profesionales del país, los movimientos sociales y la sociedad civil en general han manifestado su preocupación en relación a las graves consecuencias de la aplicación de este régimen especial sobre su ámbito de acción y competencias, así como sobre el sistema de justicia, el sistema educativo, la protección de los derechos humanos, la administración pública y la soberanía nacional.</p>
43	CIMEQH. Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, y químicos de Honduras y ramas afines.	Pronunciamiento	<p>Se adhiere a distintas organizaciones sociales, gremios profesionales, instituciones religiosas, académicas, Alcaldes y Alcaldesas, “que se han pronunciado en contra de las mal llamadas “Zonas de Empleo y Desarrollo Económico” (ZEDE) lo cual se hizo mediante reformas arbitrarias de los Artículos 294, 304, y 329 de la Constitución de la república”.</p> <p>Hace un llamado enérgico a los Directivos del Congreso Nacional a efecto de que se convoque de inmediato a sesión de pleno y se proceda a la derogatoria, tanto del Decreto de reforma de la Constitución” (...) “como también de la ley de creación de las denominadas “ZEDE”.</p>	Tegucigalpa, M. D. C., 26 de junio de 2021.	<p>Citas textuales del Pronunciamiento:</p> <p>“Es evidente, inminente e irreversible el daño que se le está causando a la patria con la creación y puesta en marcha de las llamadas ZEDE”.</p> <p>“La supuesta e irreal oferta de creación masiva de empleos, además de no ser cierto, en todo caso, no se debería cimentar en la enajenación de nuestro territorio, violación de los derechos humanos de los habitantes que serían involuntariamente desplazados de sus viviendas y demás bienes suyos en la zona. Con la enajenación del territorio se pierde la soberanía”.</p>
44		COMUNICADO	<p>Los expresidentes del COHEP junto con la Juta Directiva, manifiestan absoluto rechazo a las ZEDE por los daños económicos que producen y hacen un llamado a los inversionistas a que no pongan en riesgo sus capitales.</p>	Consejo Consultivo integrado por los expresidentes del Consejo Hondureño de la Empresa Privada COHEP. Tegucigalpa, 28 de junio de 2021	<p>Textualmente el pronunciamiento dice:  “hacemos un llamado a los inversionistas para que <b>NO</b> pongan en riesgo sus capitales mientras esta situación no se resuelva.</p>

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
45	En Saludo A Las Movilizaciones Soberanas		Saluda a todas las expresiones organizativas que están saliendo a los espacios públicos a expresar su rechazo a las ZEDE. Es consiente que las decisiones antinacionales e inconstitucionales de los apátridas desbordan la capacidad de conducción única. Y por ello reconoce la riqueza y creatividad de todas las organizaciones.	Convergencia contra el Continuumismo. 28 de junio de 2021	
46	Las Zedes Violan La Constitución De La República Y Generan Condiciones Desiguales De Seguridad Ciudadana.			Asociación para una sociedad más justa. Tegucigalpa, 7 de julio de 2021.	Cita textual importante. El Constituyente no permite ninguna autonomía independiente a la ley nacional que rige por igual en todo el territorio. No admite esferas que no estén sujetas a la ley, ni tenga leyes distintas al resto:  "El Poder Constituyente únicamente estableció de forma originaria la democracia representativa en tres poderes como formas de delegación para ejercer el poder, y de conformidad con la redacción originaria del artículo 294 de la Constitución de la República, se estableció el régimen departamental y municipal como la demarcación territorial del Estado de Honduras para la descentralización del ejercicio del poder local, delimitando la autonomía de los municipios en el artículo 298 de la Constitución, expresando taxativamente que las Corporaciones Municipales en el ejercicio de sus funciones serán independientes de los Poderes del Estado pero nunca contrarias a la Ley y respondiendo ante los tribunales de justicia.
47	Organizaciones gremiales del Municipio de San Lorenzo	Pronunciamiento	La creación de las ZEDE, "responde a la más flagrante y abierta violación a la Constitución de la República". Las "ZEDE son ilegales, ilegítimas e inconstitucionales".	Firman: (1) Coordinador de Patronatos. (2) Coordinador de Sindicatos. (3) Coordinador por el Gremio Médico. (4) Coordinadora por el gremio Magisterial. (5) Coordinador por el Sector turístico La Cabaña. (6) Coordinador por el sector Privado. (7) Coordinador Padres de Familia. (8) Coordinador Sector Transporte. (9) Coordinador ONG CODDEFFAGOLF. (10) Coordinador de la Sociedad Civil. 9 de julio de 2021.	Nota textual del pronunciamiento: "Los poderes reales en el Estado, con sus características golpistas carentes de toda ética y perversos han modificado la Constitución de la República cediéndoles a las autoridades de las ZEDE su deber primordial de tutelar los Derechos Humanos, así mismo le otorgan al CAMP y al Secretario Técnico el derecho de establecer su propio sistema de salud, educación, policial, investigación, inteligencia, persecución penal, y régimen penitenciario".

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
48	La Conciencia Juvenil nunca vende la Patria	Artículo		Dr. Juan Almendares Bonilla 11 de julio de 2021.	
49	Pronunciamiento De Jpic De La Familia Franciscana De Honduras. "Rechazamos La Expropiación De La Casa Común".	Pronunciamiento	La Familia Franciscana se pronuncia contra las ZEDE y señala lo siguiente:  "Convocamos a todos los hermanos/as a que unidos nos opongamos ante este proyecto en perjuicio de la nación, para que prevalezca la soberanía, la paz y la integridad de nuestro territorio hondureño.	Santa Rosa de Copán, Lunes 12 de julio del 2021.	Textualmente el pronunciamiento dice que la propuesta de las ZEDE: "afecta la soberanía territorial y los Derechos de los Pueblos, el cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y las cuencas hidrográficas; también deteriora la democracia, anula la participación ciudadana y aumenta el empobrecimiento de los hogares entre ellos el de los pueblos originarios y campesinos". "Rechazamos el neocolonialismo del gobierno, que cede con alevosía, premeditación, maldad y ventaja sin previa consulta al pueblo hondureño".
50		Pronunciamiento	Se pronuncia contra las ZEDE. La reforma del artículo 294 constitucional transgredió el mandato constitucional de la delimitación del territorio y su administración. La reforma del artículo 303 constitucional comete una grave violación a la independencia judicial. La supuesta producción de empleo será desproporcional en relación a las políticas extractivistas y despojos de territorios.	Asociación de Fiscales de Honduras. Tegucigalpa, 12 de julio de 2021.	Cita textual: "Se autoriza a las ZEDES a través de sus representantes decretar las expropiaciones que consideren necesarias, transgrediendo el artículo 103 constitucional en vista que las expropiaciones responden a una necesidad pública misma que no se justifica con la supuesta producción de fuentes de empleo".
51		Manifiesto	Nace el Movimiento Nacional contra las ZEDE y por la Soberanía Nacional	Movimiento Nacional contra las ZEDE y por la Soberanía Nacional. 16 de julio de 2021	
52		Posicionamiento	Posicionamiento ante la situación de violación de la Soberanía Nacional, en el Marco de la Implantación de las ZEDES	Grupo de Referencia / Hoja de Ruta DUE. 18 de julio de 2021.	
53	Movimiento Estudiantil Universitario MEU	Pronunciamiento	La comunidad universitaria aglutinada en el MEU se pronuncia sobre problemas nacionales vinculados entre sí, especialmente la persecución de indígenas y garífunas para afectar sus territorios para entregarlos a los inversionistas. En ese contexto rechazan las ZEDE como una de las formas más grave de violación de los derechos indígenas y garífunas.	18 de julio de 2021.	Condenan la persecución de los pueblos indígenas y garífunas "asesinando, amenazando y desplazando a las comunidades que legítimamente ocupan sus tierras y que ahora pretenden la apropiación de éstas por medio del plan de las ZEDES. Ante lo cual, hacemos expreso nuestro total repudio y rechazo".

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
54	Plataforma del Sur contra las ZEDE.	Pronunciamiento Choluteca, día de la identidad Nacional	Exigen La derogación de las leyes favorables a las ZEDE's, porque se pueden convertir en guarida de políticos corruptos, violadores de la constitución y Tratados Internacionales, vinculados a actividades ilícitas como el narcotráfico, el tráfico de armas y los paraísos fiscales. Las Comunidades indígenas y Afrohondureñas son amenazadas en sus derechos por las ZEDE. (6) Las ZEDE significan un desarrollo para extranjeros, y no para las personas del país.	OCDIH, CARITAS, C-Libre, CDH, AEDH, ADEPZA, ACI Participa, etc.  En total 27 organizaciones. 20 de julio del año 2021.	El pronunciamiento dice lo siguiente:  “(1) El Proyecto de las ZEDE responde a una política neo-liberal e inhumana que lesiona la dignidad, derechos e intereses de toda la sociedad hondureña. (2) La Constitución de la República de Honduras, expresa que el Estado de Honduras es soberano y que la soberanía no se puede ceder. (3) las ZEDE violan la autonomía de las municipalidades y muchos municipios pueden ser afectados total o parcialmente”.
55	Las Zedes Violan La Constitución De La Republica Y Generan Condiciones Desiguales De Seguridad Ciudadana		La reforma de los artículos constitucionales que habilitan las ZEDE violan la soberanía y la forma de gobierno. Viola también la igualdad entre hondureñas/os, y hasta la libertad de locomoción. El principio del debido proceso y la independencia judicial, la autonomía del Ministerio Público, el principio de unidad de actuación de la Policía Nacional, el principio de jerarquía de las normas jurídicas, la libre autodeterminación de los pueblos y no intervención, usurpación del poder constituyente al reformar los artículos pétreos. Pide la derogación de la reforma constitucional y la Ley Orgánica de las ZEDE	21 de julio de 2021.	.
56		Pronunciamiento	Sobre las ZEDE.	Movimiento Amplio Revolucionario Hondureño en Ciudad Universitaria (MARH-CU). 22 de julio de 2021	
57		Pronunciamiento	En contra de las ZEDE	MEP, Movimiento Generación Organizada, UNES, PODEMOS. 23 de julio de 2021	
58	Pronunciamiento Público	Pronunciamiento	(1) Rechazan totalmente las ZEDE's. (2) Se pronuncian contra las ZEDE's, proyectos extractivos como las eólicas, mineras, planes de manejo forestal, Hidroeléctricas e instalación de antenas de Telefonía. (3) Respeto a la Consulta (OIF-169). (4) Este cabildo no puede ser derogado sino por otro cabildo municipal.	Organizaciones y Comunidades Indígenas e Iglesia Católica, Juntas de Agua, Patronatos, grupos de Mujeres GAP, Comisión Ciudadana de Transparencia.  Cabildo Chinacla, la Paz. 03 de agosto de 2021.	En el pronunciamiento textualmente dicen:  “Los abajo firmantes ante el atropello que significan las ZEDES a la autonomía y dignidad de los pueblos, nos pronunciamos en los siguientes términos:  1. Rechazamos rotundamente la instalación de una ZEDE en el territorio 1205 perteneciente al municipio de Chinacla La Paz. 2. Las organizaciones, comunidades indígenas e Iglesia Católica, juntas de agua, patronatos, Grupos de mujeres GAP, la Comisión de transparencia y la sociedad civil en general nos pronunciamos contra dichas ZEDES y proyectos extractivos”.

No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
59		Pronunciamento	Sobre las ZEDE.	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 9 de agosto de 2021.	
60	ZEDE: Una violación a los Derechos Humanos	Artículo		Mario Vallejo Larios. 10 de agosto de 2021.	
61	Carta Pública A S.e. Embajador Jens Janik Embajada De Alemania En Honduras.	Carta Pública	Comunicado de las comunidades y movimientos de diferentes territorios organizados en torno a la iniciativa ciudadana para la derogación de las ZEDE, a la ciudadanía, los tres poderes del estado de honduras, la cooperación y comunidad internacional y a los medios de comunicación	Tegucigalpa, Honduras. 06 de agosto de 2021	
62	Carta Embajador Británico			Movimiento Nacional contra las ZEDE. 09 de agosto de 2021.	
63	Pronunciamento del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras	Pronunciamento	No a las ZEDE	Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras. 20 de agosto de 2021	
64	Pronunciamento Junta Directiva Fundación AMI-TIGRA	Pronunciamento	Sobre las ZEDE	Fundación Amigos de la Tigra. 23 de agosto de 2021.	
65	Pacto Patriótico, Candidatos presidenciales de los Partidos Liberal, Libre, PINU y Salvador de Honduras y los respectivos candidatos a diputados	Pacto	No a las ZEDE	Partidos Liberal, Libre, PINU y Salvador de Honduras. 15 de septiembre de 2021.	
66	Pronunciamento de Asamblea Nacional del Movimiento Patria en Acción.	Pronunciamento	Sobre las ZEDE	16 de octubre de 2021	
67		Comunicación De La Ocede	Contra las ZEDE.	OCDE. 9 de diciembre de 2021.	
68		Comunicado	Ilegalidad e impactos de la ZEDE	Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). 22 de diciembre de 2021.	
69	Comunicado del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal (CCEPL)	Comunicado	En contra de las ZEDE.	Partido Liberal, 22 de diciembre de 2021.	



No.	Título del documento	Tipo	Contenido	Participantes	Observaciones
70	Comunicado de la Bancada del Partido PINU S.D.	Comunicado	Contra Las Zede	Bancada del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata, PINU S.D. 23 de diciembre de 2021.	
71	CARTA ABIERTA AL PUEBLO HONDUREÑO		“Punta Gorda en Islas de la Bahía, bajo amenaza de la ZEDE Próspera que, de manera inconstitucional, pretende quedarse destruyendo el hábitat de las comunidades”.	Comisión Nacional de Ecología Integral. Conferencia Episcopal de Honduras. Iglesia Católica de Honduras. Tegucigalpa, 01 de septiembre del 2023.	Nota textual del pronunciamiento: “Todo el país está bajo un sistema de explotación que duele, ha sido convertido en una enorme bodega de la cual las grandes empresas nacionales y transnacionales extraen, extraen y extraen tanta riqueza, empobreciendo el suelo la biodiversidad y la sociedad hondureña matando la agricultura como cultura de vida y solidaridad, controlando los territorios por bandas del crimen organizado”
72	Pronunciamiento y posicionamiento público	Pronunciamiento	Las OSC exigen: (1) A la Presidenta la ratificación del Acuerdo de Escazú. (2) El Estado de Honduras debe reconocer, proteger y garantizar todos los derechos indígenas. (3) No a las ZEDE's.	Firman 12 Organizaciones incluyendo: Movimiento Indígena Lenca de La Paz (MILPAH), Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Asociación de Organismos No Gubernamentales (ASONOG), Parroquia San José Obrero, Comunidades Indígenas de Chinacla, Juntas de Agua, APASOLEN, Comisión de la Juventud de Chinacla, Comité de Cultura y Turismo, Ciber Planet Net, Grupos de Mujeres GAP. Todas participantes del cabildo abierto del 26 de septiembre de 2023 en el municipio de Chinacla, Departamento de la Paz.	Un dato interesante es que participan empresas privadas o comercios como el Ciber Planet Network.  El pronunciamiento señala lo siguiente:  “Considerando que la realización del nuevo cabildo abierto en el municipio de Chinacla es una oportunidad inmejorable para la ratificación de NO A LAS ZEDES, agregaos al contenido del acta anterior, celebrado el 3 de agosto de 2021, lo siguiente: Las expresiones organizativas del municipio de Chinacla reiteramos nuestra decisión clara, contundente de declarar y rarificar el municipio de Chinacla libre de ZEDES y cualquier tipo de extractivismo, ya que el mismo es un atropello a la vida”.

FUENTE: Elaboración propia en base a documentación entregada por Fernando García R. y su Equipo de Colaboradores.

Finalmente, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió el 7 de febrero de 2024 la sentencia del expediente número RI-0738-2021 que resuelve a favor (positivamente) el recurso de inconstitucionalidad presentado por el entonces Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, el 21 de julio de 2021, contra el artículo 34 de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico ZEDE.

Así mismo, durante el período que corre entre 2020 y 2023 se ha identificado al menos 72 pronunciamientos y cartas públicas en contra de las ZEDE. Incluyendo: ciudadanos a título personal, organizaciones gremiales, Organizaciones religiosas, Colectivas de mujeres, Claustros de profesores, Organizaciones Estudiantiles, Fundaciones, Patronatos, ONG's, organizaciones comunitarias e indígenas.

## 4

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



## CONCLUSIONES

Las ciudades modelo son una mala idea en general, y un acto contraproducente contra la sociedad y el Estado de Honduras en particular. Bajo el nombre que sean, RED, ZEDE, o cualquier otro que se le acurra a quien sea, atentan contra la integridad del estado en sus tres elementos nucleares: la integridad del territorio, la administración política (gobierno nacional, municipal, derecho positivo, control constitucional, etc.), y contra la población (soberanía popular, poder constituyente, derechos, declaraciones y garantías).

Fueron declaradas inconstitucionales en 2012, la Corte Suprema de Justicia que lo hizo fue desmantelada en un golpe de Estado Técnico como se deslinda de la sentencia Gutiérrez Navas y otros vs Honduras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 29 de noviembre de 2023, que encontró al Estado de Honduras culpable de destitución ilegal, represalias y represión contra los magistrados de la Sala de lo Constitucional en diciembre de 2012.

El Congreso Nacional reincidió en cometer de nuevo las inconstitucionalidades señaladas en la sentencia de Corte Suprema de Justicia, con el agravante de cometer nuevas inconstitucionalidades y violaciones a la ley vigente.

## RECOMENDACIONES

La sentencia de la Sala de lo Constitucional es clara al declarar inconstitucional de origen, ex tunc, anulando todo efecto realizado por las reformas constitucionales, la Ley Orgánica de las ZEDE y demás legislación emitida para implementarlas y operativizarlas.

Así mismo, por analogía el oficio remitido al Ministerio Público para perseguir y sancionar lo que aquí denominaremos delito penal constitucional imprescriptible de traición a la patria por usurpación del Soberano, la reforma de los artículos pétreos, el territorio, la población y la forma de gobierno del Estado de Honduras, se extiende a todas las autoridades de los poderes del Estado, por lo que se recomienda la acción inmediata de todo el Estado de Honduras en atención a lo señalado por la sentencia **RI-0738-2021** de la Sala de los Constitucional para deducir a todas y todos los involucrados, todas las responsabilidades que devienen del conjunto de actos de inconstitucionalidad y atetado contra el Estado de Honduras y la población hondureña y sentar un precedente adecuado para que hechos de esta naturaleza no se repitan nunca más.



## SOBRE EL AUTOR

**Fernando García Rodríguez**, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNAH), Máster en Promoción del Desarrollo (Universidad de Amberes, Bélgica), Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (2006-2009), Secretario de Estado del Despacho Social y Red Solidaria (enero al 28 de junio, 2009), Secretario de Estado de Economía, Comercio, Industria y Turismo (julio, 1995-enero, 1998), Vicepresidente Ejecutivo Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (septiembre, 1999-enero, 2002), Director Ejecutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE) (febrero, 2002- enero, 2006). Director de Comercio Interior en el Ministerio de Economía y Comercio (enero, 1974 –junio, 1975), Consultor e Investigador Social.

## IMPRESIÓN

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)  
Honduras  
[honduras@fes.de](mailto:honduras@fes.de)  
<https://americacentral.fes.de/>

Responsable:  
Daniel Mann  
Representante Fundación Friedrich Ebert para Costa Rica, Guatemala y Honduras

Coordinadora:  
Mónica Torres  
[Monica.Torres@fes.de](mailto:Monica.Torres@fes.de)

Tegucigalpa, noviembre, 2024

## SOBRE ESTE PROYECTO

En 1965 la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) abre en Costa Rica su primera oficina en la región centroamericana. El 23 de julio de 1965 se firma el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Costa Rica. El 1° de setiembre de 1980 se aprueba la Ley No.6454 que lo ratifica. Por más de 55 años la Fundación en Costa Rica ha desarrollado sus actividades como plataforma de diálogo, análisis político y de asesoría política. La participación de múltiples actores y el fortalecimiento de la democracia social son bases de la cooperación realizada con instituciones sociales y políticas costarricenses.

En la actualidad, la Fundación Friedrich Ebert, a través de su oficina en Costa Rica, desarrolla los dos proyectos de trabajo regional de la FES en América Central. Por un lado, El Proyecto Transformación Social Ecológica, que busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gobierno democrático y social, aportar contenidos y apoyar diálogos hacia una eco-

nomía social y ecológicamente sostenible, elaborar propuestas de modelos de desarrollo alternativo, y una política fiscal como instrumento de justicia social y de igualdad de género. Por otro lado, el Proyecto Juventudes Progresistas, que ofrece espacios de formación y fortalecimiento de liderazgos en las juventudes, e impulsar estos liderazgos para participar de manera más efectiva en proceso de defensa de la democracia y los Derechos Humanos.

El concepto de planificación y las actividades de la FES en red de las seis oficinas centroamericanas consiste en la coordinación, el intercambio y la articulación regional con implementación nacional.

Para más información, consulte  
<https://americacentral.fes.de/>

# NOVO COLONIALISMO: ¿SON LAS ZEDE UN MODELO DE DESARROLLO?

El Pueblo Hondureño contra las Ciudades Modelo = Ciudades Burbujas



Este documento aborda el contexto, desarrollo y resistencia frente a las llamadas Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) en Honduras, una reformulación de las inconstitucionales Regiones Especiales de Desarrollo (RED). Surgidas de la idea de las Charter Cities promovida por Paul Romer, las ZEDE representan un modelo de enclave económico que prioriza intereses empresariales sobre derechos sociales y ambientales, operando bajo un



esquema de autogobierno corporativo. A través de un análisis crítico, se expone cómo este proyecto fue concebido durante una crisis nacional como parte de una estrategia de imposición neoliberal, afectando la soberanía, la justicia social y los bienes colectivos.

La cronología documenta las acciones del pueblo hondureño en oposición a este modelo, destacando cabildos abiertos, resolu-



ciones municipales, comunicados y estudios que llevaron a la reciente declaratoria de nulidad de las ZEDE por la Corte Suprema de Justicia en 2024. Este texto no solo denuncia el impacto negativo de las ZEDE en la economía y el medio ambiente, sino que también busca contribuir al fortalecimiento de la memoria histórica y la toma de decisiones en defensa de la igualdad, la justicia y la soberanía popular.

Más información sobre el tema aquí:  
<https://americacentral.fes.de/>